

EL PERUANO

INDEPENDIENTE.

DEL SABADO 8 DE ABRIL DE 1826.

CONGRESO.

CONSTITUCIONALES Y SERVILES. (1)

Hemos asistido á las sesiones preparatorias de los diputados que han de componer el congreso de 26, y aunque la primera tuvo lugar en la semana pasada, confesamos que nos es lisonjero el no haber dado lugar en nuestras columnas á el artículo que entonces teníamos preparado, con el fin de dar idea á nuestros lectores de los objetos que en ella se han discutido. Hemos dicho que nos es lisonjero; porque aunque hemos perdido en calor, hemos ganado en moderación: y no obstante que es nuestra intencion ahora describir aquellos sucesos como han sido, sin embargo trataremos con compasion y desprecio á los que antes habiamos pensado denunciar al odio publico.

¡Gracias á nuestras instituciones! Son tan pocos los anarquistas que en el dia existen entre nosotros, que los miramos con la listima que ecsista siempre la impotencia. Son como las huacas que se ven en algunas partes de nuestro vasto territorio, monumentos solitarios de la barbarie de los tiempos pasados. Mas no nos desviemos de nuestro propósito.

En la primera sesion de los ciudadanos elejidos para representar la nacion, algunos discólos pretendieron oponerse á las reglas establecidas, usurpando un derecho que la constitucion ha dado al senado. Tal es el de revisar los poderes de los diputados. Como esta camara no ecsiste, el gobierno en virtud de las facultades estraordinarias que el Libertador, con permiso del congreso constituyente, le habia delegado, mandó que la corte suprema de justicia ecsaminase estos poderes. Así se hizo: y cuando todos creiamos, que el objeto de la junta preparatoria no seria otro que el de nombrar un miembro que la presidiese en su instalacion, no fue poca nuestra sorpresa al ver que unos diputados de Arequipa propusieron que se nombrase una comision para ecsaminar los poderes ya revisados por la autoridad legitima; y tuvieron hasta el arrojo de insultar al gobierno.

Supongamos por un momento que la sabiduria del Consejo de gobierno, no habia previsto el caso en cuestion, preguntamos ¿qué derecho tenian unos individuos agregados por si mismos para ecsaminar mutuamente sus poderes? ó ¿cómo podian algunos delegar en otros una facultad de que todos carecian? Solo un deseo alevoso de despertar pasiones amortiguadas ó estinguidas podia haber animado á dar tal paso á á estos hombres cuya necia ambicion les persuade, que la patria es su patrimonio: esta patria en cuya formacion no han tenido la menor parte; pues entre ellos se encuentran cobardes que la han abandonado en sus peligros, y criminales que se opusieron directamente á su gloriosa marcha quedandose entre nuestros enemigos contando los dedos de su parricida mano. (2) ¡He aquí los hombres que vociferan en nuestra tribuna—su santo=el desorden= su contraceña—la anarquía.

Las tentativas se hicieron publicas: los amigos del orden se quejaron: y sus quejas llegaron á oídos del Libertador, quien disgustado con la mordacidad resolvió al instante abandonarnos á la ruina que nos amenazaba. El pueblo se opuso: las corporaciones, los tribunales se atropellaban para llegar á su re-

sidencia á rogarle que no se alejase de nosotros, cuando los horrores de la anarquía volvia á aparecer en el pais que habia salvado dos veces. Los miembros nombrados por el congreso se reunieron, y *nemine contradicente* votaron que una diputacion de su seno fuese donde S. E. á ecsijirle su promesa de permanecer entre nosotros. En efecto, una comision compuesta de un diputado de cada departamento se presentó el lunes al Libertador en la Magdalena, para llenar el objeto indicado. El señor Fuente Pacheco, como presidente de ella, hizo presente á S. E. los votos de sus comitentes, y los ardientes deseos del pueblo, en un elocuente discurso, en que llenó de oprobio á los miserables que como las vivoras se contentaban con romper sus venenosos dientes en la lima que no podian dañar. Cada diputado repitió los sentimientos del señor Pacheco, y aseguró al Libertador que eran conocidos y despreciados aquellos pocos que se oponian al orden. La comision logró su designio: y el martes participó á sus comitentes el resultado. Aun en esta tercera sesion los *lunáticos* hicieron otra tentativa; pero como los asnos que atacaron al generoso leon, despues de rebnsar un poco se desaparecieron. En esta, como en las demas sesiones preparatorias, el señor doctor Pedemonte se distinguió por la elocuencia varonil con que siempre ha abogado por la causa de la justicia. ¡Que bello espectáculo aquel donde se presenta el hombre santo defendiendo con los labios que esponen diariamente las eternas verdades del evangelio, los derechos civiles y los principios liberales de la constitucion de su patria!

Terminaremos este artículo con la cuarta seccion que tuvo lugar el miercoles. La misma materia se discutió: fue puesta á votacion y rechazada por una mayoría de treintiseis contra diez y cho. Los *serviles* han quedado escarmentados ahora es preciso ver si estos señores traen poderes lijítimos pues es de dudarlo ya que se han opuesto á lo que manda la ley.

PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA

A LOS QUE LA ENTENDIEREN.

Allocucion del exmo. señor D. Bernardino Rivadavia en el acto de tomar posesion de la presidencia de la república Argentina.

Estoy persuadido, señores diputados, que al acordar el juramento que acabo de rendir, lo habreis *sin duda comprendido bien*, y comparado con todas las circunstancias en que ibais á erijirlo. Ciertamente la prueba mejor de ello, es la *unanimidad* que ha habido en la *eleccion* que habeis hecho: por lo que hace al honor con que ella me ha cubierto, la conducta de todo el resto de mi vida es la *única* que podrá justificarlo: y tambien es la *única* que podrá llenar los deberes del reconocimiento. Por lo tanto, no creo que es del caso ocupar vuestra atencion ni con la *estension* y *dificultades* de un empeño que, á la verdad, no tiene *limites*, ni con la *magnitud* de una empresa que tampoco tiene *dimensiones*. No hay grado de probabilidad, ni fuerza de *inteligencia* que autorize al que tiene el honor de hablaros á *predecir lo que ha de hacer*, ni menos le corresponde *ocuparos sobre sus deseos*: mas hay un deber que le es *grato* cumplir, este es, el de *corresponder á la solemnidad* de este acto, haciendo que *el empieze desde este momento á ser util*.

Nada puede ser mas conducente á ello que el que estableciendonos en la confianza de que los señores diputados que componen el congreso constituyente, el presidente de la República y la nacion toda conocen bien el punto de donde partimos hoy, *sfjémos* aquel á donde nos dirigimos, y *marquémos* la vía mas segura que debe hacernos arribar á él.

(1) Por liberales entendemos los que favorecen la constitucion y las leyes: y por serviles los que se oponen á ellas.

(2) Es bien sabido que un visionario de Arequipa que ahora se halla de diputado, pasa dias enteros contando sus dedos y persuadiendose que tiene seis es cada mano: puede ser que este sabio legislador nos pruebe que circulos son cuadros puesto que el se halla bajo de la influencia de la luna.

Y cual será señores, este punto, (1) que ha de ser el término de tantas ansias y dudas, de tantas pretensiones y errores, y de tantos sacrificios y glorias? *Por desventura, harto comprueba la experiencia que pocos son aun los que lo perciben, y menos los que lo sienta y dirija sus acciones y conatos á reposar en la posesion de él.* Realmente, todo el objeto de los nuevos estados de América es organizar los elementos sociales que ellos tienen, de manera que produzcan, cada vez en menor tiempo, el resultado mayor mejor. (2) *Esto es lo que hay de verdad cuando se dice que se crea; y esto tambien pone delante de vosotros uno de aquellos avisos de refraccion que el presidente no puede dejar de recomendar el que los señores diputados lo tengan siempre delante de sí, y es—el que solo la sancion que regle lo que existe, ó para cortar el deterioro, ó para que produzca todo lo que da su vigor natural, tiene efecto, y por consiguiente obtendrá la autoridad que da el acierto y la duracion que solo puede garantir el bien.* (3) *De ello debe apareceros en evidencia cuan fatal es la ilusion en que cae un legislador cuando pretende que sus talentos y su voluntad pueden mudar la naturaleza de las cosas, ó suplir á ellas sancionando y decretando creaciones; y si queréis satisfaceros de pruebas, recurrid á la historia y particularmente á la de los últimos treinta años.* Harto importaría, en especial, á vosotros señores, que estais encargados de la mas noble y mas ardua funcion de la especie humana, el que para desempeñarla, se esplanase, hasta hacer familiar, una doctrina que ha de graduar y decidir el valor de todo lo que sancionareis. Mas es debido atemperarse á las circunstancias de este acto: ellas imponen la brevedad. (4) *Empero, suplase con la expresion de todo lo que hay de sustancial en este asunto, que está reducido á conciliar los intereses, á subordinar reciprocamente todas las personas, protejiendo las facultades y goces de cada una y garantiéndolo y retribuyéndolo todo mérito.* Es por desgracia tan importante como imposible descender ahora á demostrar como es preciso obrar para obtener un orden que haga justicia á todos y justos á todos. Para ello sería indispensable detallar aplicaciones que reclamasen la esplanacion de otras hasta fatigar la atencion: pero aquella providencia que aparece siempre rijiendo las cosas como el jénu de ellas, nos provee de un medio de ahorrar el tiempo sin perjuicio de una instruccion de tal trascendencia. Este es, el servirse como de piedra de toque de la señal que voy á describirlos. Cuando los representantes de la nacion, los pueblos que la componen, y cada individuo que la habita estén persuadidos de que no hay persona, ni personas cuyas voluntades, ni intereses sean capaces de preponderar sobre la mayoría de la nacion, y menos el monopolizar los derechos de ella, bajo la salvaguardia de las formas y de las voces, entonces estaremos seguros y verá el mundo que hemos formado una nacion: y entonces tambien se contemplará una perfeccion social, por la que harto tiempo hace que clama la humanidad. *Tal será el que el jénu y el heroismo que hasta el presente ha pertenecido esclusivamente á individuos pertenezca y sea ejercido por toda una nacion.*

Es bien claro que para conseguir la suma de bienes que acaba de indicarse, es indispensable el fijar bases sobre las que obrando hábil y constantemente se pongan en armonia á las cosas y á las personas. Señores: el presidente que os habeis dado por medio de su estudio y meditaciones sobre cuanto importa al honor y salud de su patria, ha llegado á una persuacion, que es la que mas le ha complacido en su vida, y que cree que será la que mas le honrará: él se halla ciertamente convencido de que tenéis medios de constituir el país que representais, y que para ello bastan dos bases: la una que introduzca y sostenga la subordinacion reciproca de las personas, y la otra que consilie todos los intereses y organice y active el movimiento de las cosas. Por lo que respecta á la primera ella naturalmente demanda mas tiempo, como sucede en todo lo que tiene relacion á personas, mas tambien en proporcion menos urge, y por lo tanto acuerda el presidente el tiempo necesario para hacerlos comunicaciones oportunas,

Pero con referencia á la que demandan las cosas, ella urge con toda la esisjencia que siempre tiene la fuerza de las cosas, á la que no solo no es posible resistir, pero ni aun dejar de cooperar. El presidente, señores, ha venido á este lugar persuadido de que uno de sus primeros deberes, es el no dejar de pasar un momento de su mando sin declararnos del modo mas terminante cual es esta base, y que todo lo que se tarde en establecerla retrogradará la organizacion de la nacion, y crecerán los males y los riesgos en que ella se halla. Esta base es dar á todos los pueblos una cabeza, un punto capital que regle á

(1) V. E. debesaberlo.

(2) Dos y dos son cuatro.

(3) Bravo Arquimedes.

(4) ¡Y cuando acabara V. E.!

todos y sobre el que todos se apoyen: sin ella no hay organizacion en las cosas ni subordinacion en las personas: y lo que mas funesto será, que los intereses quedan como hasta el presente sin un centro que garantiéndolos los adiestre para que crezcan circulando, y se multipliquen fecundizándolo todo: y al efecto es preciso que todo lo que forme la capital sea exclusivamente nacional. El presidente tendrá el honor (porque es preciso aprovechar el tiempo) de pasar en el día de mañana la minuta de ley correspondiente; pero debe antes de ello advertiros de que si vuestro saber y vuestro patriotismo sancionan estas dos bases la obra es hecha todo lo demas es reglamentario y con el establecimiento de ellas habeis dado una constitucion á la nacion; que durará lo que el progreso de su prosperidad, y por este medio habeis desempeñado vuestras funciones de un modo que os eleve á la dignidad del ejemplo. Todos los medios que hay para llegar á la asecurion de fines tan importantes, se concentran en dos, el uno es permanente el otro del momento; el primero obliga á todos y á todos sirve, mas el resorte principal de su accion está en la conducta de las autoridades, de ellas él escije que se revista de todos los caracteres de la ley: es decir que se iguale para todo lugar, para toda persona, para todo interés y que en todo tiempo obren del mismo modo. El presidente reconoce que á él particularmente incumbe un otro deber que está resuelto á desempeñar, cual es, el agregar á los caracteres de la ley, los de su ejecucion: que vos decir el ejecutar con prudencia con enerjia y con una constancia infatigable. Esto, señores, es, como he dicho antes de una necesidad permanente; pero hay otro medio antes de una necesidad, y no puede decirse por desgracia que es otra necesidad, y no puede decirse por desgracia porque rivaliza con esa desgracia una fortuna: ella es del momento, y por lo mismo urge con preferencia á todo. Yo creo que no es preciso que os la pronuncie para que lo entendais: esta necesidad es la de una victoria. La guerra en que tan justa, como noblemente se halla empeñada esta nacion, no cuestiona únicamente el objeto material de la Banda Oriental: todo lo que he espresado, y todo lo que de ello debe deducirse está empeñado en el suceso de esta guerra: grande es la importancia de esa provincia, y de su bello y estenso territorio: mayor aun es su situacion geografica, pero entre todo ello prevalece el ser nacional de este país, y lo que es mas el ser mismo social; porque los principios sociales, señores, de este país son aquellos precisamente que mas comprometidos quedan sin el buen esito de esa guerra; y tales principios como mas individuales son siempre de mayor y de mas inmediata consecuencia. Yo ciertamente degradaría el lugar en que me hallo, si descendiera á justificar una guerra que ha decretado el principio mismo en que se funda y de donde se ha derivado el derecho natural y de jentes. Es fuerza, pues, reducir á una precision que todo lo comprenda, aun cuando no lo esplique. El Rio de la Plata debe ser tan esclusivo de estas provincias como su nombre, á ellas les es aun mucho mas necesario, y sin la posesion esclusiva de él, ellas no existirán. Por lo tanto el presidente de la Republica sella la solemnidad de este acto, declarando y protestando á la representacion nacional, que desde hoy y respecto de punto tan vital, él no se moverá en otro espacio que en aquel que interviene entre la victoria y la muerte. El se lisonjea de que los pueblos argentinos sabrán acompañarle, y que este valiente cortejo será presidido por los representantes de la nacion. Si así es, arrancarémos el ramo de la victoria dó quiera aparezca ó se esconda. Y entonces podreis decir que os habeis dado una patria, que será tan feliz como cada uno de vosotros, cuyos nombres serán tan inmortales como ella.

(Mensajero argentino núm. 26.)

* ¡Incomprensible presidente!

REPUBLICA BOLIVIA:

CHQUISACA.

SIMON BOLIVAR &c. &c. &c.:

CONSIDERANDO:

I. Que las aduanas son la clave del gobierno económico de un estado.

II. Que la moderacion de derechos de importacion y esportacion no asta para animar el comercio, mientras exista la práctica de aforos arbitrarios.

III. Que solo un arancel de avalúos puede servir de base á los especuladores mercantiles, y garantir al estado del embolso de sus respectivos derechos.

DECRETOS

1.º Todos los efectos que se introduzcan en el territorio de la Republica de Bolivia, procedentes bien sea de ultramar ó extranjeros, ó bien de los estados limitrofes, satisfarán el ocho por ciento sobre sus avalúos.

- 2.º Las máquinas para la explotación de minas, cualquiera que sea su procedencia, serán libres de derechos.
- 3.º Lo están también las mulas, según el decreto expedido en la Paz á 9, de setiembre del presente año.
- 4.º Todas las producciones de esta República, á su introducción á las respectivas aduanas del interior, satisfarán el seis por ciento.
- 5.º Los efectos de trasbordo satisfarán el dos por ciento sobre avahío.
- 6.º El trasbordo no podrá verificarse sino dentro de quince días, y pasados estos, los efectos adeudarán la totalidad del derecho de internación.
- 7.º Los efectos de tránsito á otro estado, satisfarán solo el dos por ciento.
- 8.º Se conceden dos meses para el depósito de los efectos de tránsito, contados desde el día de la introducción. Pasado este término satisfará el ocho por ciento sobre aforos.
- 9.º Los efectos depositados adeudarán por almacenaje un real por cada fardo, tercio &c. mensualmente.
- 10.º No se permitirá rembarco de efectos sino después de haber satisfecho la totalidad del derecho de ocho por ciento.
- 11.º El oro ó plata amonedada que se esportare por mar ó tierra satisfará el dos por ciento.
- 12.º Las demas producciones del pais serán libres de derecho de esportación fuera del territorio de la República.
- 13.º Los avaluos se harán en las respectivas aduanas, conforme al reglamento ó arancel de aforo que se inserta á continuación de este decreto, y debe rejir en todo el año de 1826.
- 14.º Por decreto separado se dará el reglamento de aduanas detalladamente.
- 15.º El secretario jeneral interino queda encargado de la ejecución de este decreto.

Reglamento de los aforos de efectos para las aduanas de la República Bolívia desde 1.º de enero hasta 31 de diciembre de 1826.

LINOS.

	PS.	AS.
Bretañas anchas superfinas pieza	6	
Idem angostas	4	
Idem finas anchas	5	
Idem angostas	3	4
Idem contrahechas	3	4
Royales	11	
Coletas de colores	8	
Brin	12	
Linon ordinario	2	
Listados	5	
Crea	8	
Cotines yarda		3
Bramantes		6
Clarín		3
Estopilla vulto	6	
Olan	16	
Irlandan fina	22	
Idem corriente	16	
Hilo número ocho á ochenta	4	

SEDAS.

Fondos vara	3
Terciopelos colores idem	5
Trajés tul uno	25
Pañuelos idem	10
Idem chicos, idem docena	18
Cuantes idem	12
Pañoletas idem	12
Chales tul ordinarios idem	24
Cañidores idem	36
Suspensores	18
Rasos todos colores vara	3
Sargas idem	1
Seda de coser, libra	4
Medias de la patente inglesas, docena	30
Idem, idem, mujer idem	24
Idem, idem, idem, lisas idem	18
Idem, hombre, idem, idem	22
Pañuelos colores de siete ochavas docena	12
Idem corrientes	10

Para mujer de ocho cuartas uno	10
Idem, idem de seis cuartas idem	7
Sintas raso n. 1, 1 y media 2 3 4 pieza	4
Medios listones	2
Cuartos idem	1
Enteros idem	2
Trama y figura	2
Vestidos espumilla uno	9
Chales idem ocho cuartas idem	7

ALGODONES.

Cocos anchos finos	6
Idem angostos	4
Madapollanes finos de 50 yardas	14
Royales	5
Cocos teñidos de 12 yardas	3
Medias de hombre, docena	8
Idem mujer, idem	7
Ovillos de hilo número 12 á 80 lb.	2
Pañuelos Madras docena	5
Idem ordinarios	2
Idem muselina	1
Panas finas yardas	4
Idem corrientes idem	3
Cotonias colchadas yardas	5
Idem medias idem	4
Idem ordinarias listadas idem	3
Pieles asargadas idem	4
Idem corrientes idem	3
Chales de coco y gasa de ocho cuartas, docena	18
Idem, idem, de cuatro á seis cuartas idem	8
Mahones angostos pieza	1
Idem anchos	1
Nanquines	2
Sarasas finas pieza	7
Idem corrientes idem	6
Suspensores punto, docena	2
Percelas finas, pieza	9
Olan idem	5
Garras de catorce varas, idem	5
Bafetas de 12 yardas idem	6
Zarampores 38 yardas idem	20
Sanas y casas 22 yardas idem	7
Vestidos sarasa, uno	2
Idem blancos bordados, idem	4
Idem gasa ordinario, idem	2
Musolina lisa 12 yardas	5
Dichas bordadas idem	8
Idem caladas idem idem	6
Idem labradas idem idem	4
Cotines colores, yardas	6
Bramantes anchos	6
Irlandas, pieza	6

LOSA.

Platos ingleses docena	6
Platillos	4
Tasas	9
Jarras grandes y chicas	12
Palanganas	18
Bañadores para cara	36
Fuentes de 22 30 36 y 40 pulgadas	36

LANAS.

Paños superfinos, vara	7
Idem fino	5
Idem entrefino	4
Idem segunda estrella	1
Bayetones	1
Bayetas pellow, pieza	75
Idem de cien hilos	25
Idem fajuela	32
Casimires 1 vara	2
Idem segunda idem	2
Paño tercera idem	1
Casinetes corrientes idem	5
Pañete primera ancho idem	3
Bayetilla pieza	20
Medias de hombrs docena	10
Chales casimir de 6 á 8 cuartas uno	4
Lanillas colores vara	4

MERCERIAS.

	P.	R.	M.
Cuchillos de mesa blancos docena	3	4	
Idem idem negros idem	2		2
Idem marca mayor y menor	1	2	
Tijeras finas docena	10		
Idem entre finas	5		
Idem ordinarias	1	2	
Puntillas finas	7		
Entre finas	5		
Ordinarias	1	2	
Aujas de todas números millar	14		
Alfileres libra	2		
Instrumento carpintería á 2 y 3 pieza	0		
Hierro quintal	25		
Acero Milan	30		
Idem Suecia	20		
Sables uno	10		

CRISTALERIA.

Vasos para agua docena	6
Idem vino	4
Capas grandes	10
Idem medianas	7
Idem chicas	5
Botellas para agua	24
Idem chicas	18
Dulceras docena	12
Jarras	20
Frasquitos olores	7
Jabones	3

EFFECTOS DEL PAIS.

	P.	R.	M.
Coca cesto	6		
Algodon idem	1	4	
Bayeta cedillo vara	4		
Idem Cherrillos idem	1	m.	
Barracan lana idem	2		
Idem algodón idem	1	m.	
Tocuyo fino idem	2		
Idem ordinario idem	1		
Fresadas una	4		
Costales idem	4		
Asucar arroba idem	8		
Tabaco de } por ciento.	8		
Homerec	5		
Valle grande idem	5		
Yerba mate arroba	8		
Cacao arroba	18		
Pepita de mojes idem	14		
Idem Guayaquil idem	4		
Jabon quintal	10		
Sebo idem	2		
Sombreros finos docena	48		
Dichos corrientes	36		
Ordinarios	10		

CALDOS.

Vino dulce de la costa arroba	12
Idem Sinti idem	7
Aspero idem	5
Aguardiente moscatel idem	20
Idem ordinario idem	16
Acete idem	8
Vinagre idem botija	4
Acetunas en caldo arroba	4
Licores de ultramar docena	18

Azuges quintal	60
Naipes docena	1
Té libra	2
Café arroba	4

Libros, grabados, pinturas, imprentas, lanas y peloterías para fabrica, bordados de oro y plata, relojes de id de faltriguera, coches, tiros, armas, piedras de chispa, muebles, espejos, y los demas artículos no constantes en el reglamento, se avaluarán á precio de plaza.

ESPEDICION ESPAÑOLA.

Otras veces hemos anunciado en esta gaceta los preparativos que se hacian en Galicia para envia tropas, y buques de guerra á la isla de Cuba, como punto de asam-

blea. No dejó de traducirse nuestra franqueza como un empeño premeditado de intimidar á los pueblos, ó mas bien á los electores. Hoy anunciamos que el día 31 de noviembre ha llegado á Puertorico la mencionada expedicion compuesta [segun las relaciones pasadas al gobierno] de 14 transportes con 3 á 4 mil hombres convoyados por tres fragatas de guerra, *Iberia Srcaltad y Perla* y el bergantín *Vengador*, todo lo cual pasaba á la Habana. [*] Se promete que tras de este vendrá otra igual al mismo destino, y que será convoyada por el navio *Guerrero*, y tres navios mas que se iban á reparar activamente á saber, *don Pablo, Herve y Alejandro*. Esta escuadra debe mandarla Laberde: su destino y el de las tropas no sabemos cual sea pero podemos confiar en que no vendran á traernos el reconocimiento de nuestra independencia.

Publicamos la noticia anterior en el modo en que se ha comunicado oficialmente al gobierno. Cada cual hará el juicio que ella merezca, y el gobierno sabrá á que deba atenerse como medio mas seguro para no comprometer la seguridad pública. [*Gaceta de Colombia* 1.º de enero]

REPUBLICA PERUANA.

Ministerio de gobierno y relaciones exteriores.—Palacio del gobierno en la capital de Lima á 8 de abril de 1826.

CIRCULAR A los prefectos, intendentes, municipalidades y párragos.

A. * * *

Quiriendo el Consejo de gobierno fomentar la enseñanza de las ciencias exactas, ha creído necesario á el logro de sus honrosos designios establecer el museo proyectado en el año de 1822, para proporcionar á la juventud, que se dedique al estudio sublime de la naturaleza, colecciones escogidas que la instruyan en las propiedades de los seres orgánicos é inorgánicos.

El Perú rico en minerales, plantas, animales, y monumentos antiguos, está llamado por la escelencia de su producciones á formar el gabinete mas selecto del universo. La política estafalaria que reja la conducta de nuestros estúpidos opresores, privándonos de establecimientos científicos, contribuyó sobremanera á que desconociésemos el mérito de las preciosidades que se han estraido para enriquecer los museos estrangeros.

Mas, hoy que la propagacion de los conocimientos útiles va destruyendo errores perjudiciales, el gobierno se ha propuesto colocar los establecimientos públicos al nivel que se encuentran en las naciones civilizadas; y esta resolucion calculada para acelerar los progresos de la ilustracion le inspire la confianza de que todos los amantes del pais se desprendarán generosamente de las rarezas naturales que posean, donandolas para el servicio y ornamento de tan importante institucion.

Y á fin de que se realice en la parte que penda del celo y patriotismo de los funcionarios, á quienes esta circular se dirige, desea el gobierno que V.S. escite á los ciudadanos del territorio de su mando, con el objeto de que obtien con preferencia las especies siguientes, tomando las precauciones que se designan, para que no se malogren en el transporte.

1. Los minerales cristalizados, mármoles y rocas que tengan cuatro pulgadas de longitud, tres de latitud, y una de profundidad se envolverán en algodón ó lana, y marcarán con un brevete que espese el nombre del mineral, y el punto á que pertenece.

2. Las conchas que se encontraran en las riveras del mar, y en las estratificaciones se envolverán del mismo modo, colocándolas en cajetines separados.

3. Los cuadrúpedos se remitirán vivos, sino se pudiesen disecar ó preparar segun las reglas del arte.

4. Las plantas medicinales que estuviesen con flor, fruto ó semilla, se esquelatarán poniéndolas dentro de un papel á las seis horas de arrancadas, y aplicandoles un peso suficiente para comprimirlas: á los dos dias se mudarán á otro papel, repitiéndose igual operacion hasta que se sequen y últimamente se las pondrá un brevete que espese el nombre de la planta, y el lugar donde se halló; acondicionandolas bien para que no se maltraten.

5. Los tejidos y preciosidades estroidas de las huacas se acomodarán en cajones, cuidando que no se estropeen en su transporte.

Las especies arriba indicadas, se remitirán á los Prefectos, para que las dirijan en primera oportunidad al director del musé don Mariano Rivero: y por el ministerio de hacienda se expedirán las órdenes correspondientes, á fin de que abonen las tesorerías respectivas los gastos causados en la conduccion.

Dios guarde á V.S.—P. E. S. M. D. G.—*José Serra.*

[*] Esta es la tercera remesa que se ha hecho en todo el pasado año; y todavia no faltan incredulos.

[IMPRENTA REPUBLICANA POR JOSÉ MARIA CONCHA]